



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8209563
Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

E D I C T O

EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN POR MEDIO DEL PRESENTE, NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL FALLO DICTADO DENTRO DEL PROCESO RADICACIÓN No. **190001 – 3333- 008 - 2012 – 00129-00**

Fecha de la decisión: veinticuatro (24) de JUNIO de 2013

Expediente: 190013333008 – 2012 – 00129 – 00
Medio de Control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: YESENIA PATRICIA VICTORIA TAFUR
Demandado: MUNICIPIO DE CALOTO

El presente EDICTO se fija en lugar público de la Secretaría del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Popayán, por el término de tres (3) días, hoy **VEINTIOCHO (28) de JUNIO de dos mil trece (2013)**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m), para notificar a la parte demandante, el contenido de la sentencia **No. 076 de veinticuatro (24) de junio de 2013**; mediante la cual el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Popayán, RESUELVE:

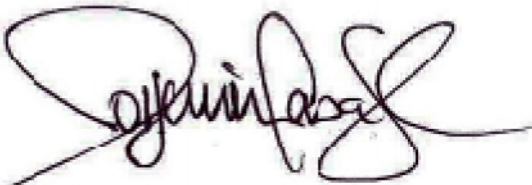
PRIMERO. Negar las pretensiones de la demanda conforme la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO. Condenar en costas como lo impone el artículo 188 de la Ley 1437 de 2001, las cuales se liquidarán por Secretaría.

TERCERO. Archivar el expediente previa cancelación de su radicación, una vez esté ejecutoriada esta providencia.

CUARTO. Notificar que esta providencia como lo indica el artículo 203 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE. La Juez, CLAUDIA PATRICIA TEJADA RUIZ


JOHN HERNAN CASAS CRUZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8209563
Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co